

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00144-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS LOPEZ JIMENEZ contra ROSSY BARBOSA PACIFICO, informándole que el término ordenado en auto del 09/08/2021 está vencido y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00144-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTISEIS (26) de agosto Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS LOPEZ JIMENEZ contra ROSSY BARBOSA PACIFICO, para terminación.

SE CONSIDERA:

Mediante auto del 09/08/2021 se requirió a la parte demandante para que, si lo consideraba pertinente, actualizara la liquidación del crédito dentro del término de ejecutoria, el cual venció y pasó en silencio.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución a la ejecutada de sumas de dinero y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JESUS LOPEZ JIMENEZ contra ROSSY BARBOSA PACIFICO, por pago total de la obligación.

2°. ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE la devolución a la demandada de cualquier suma de dinero que a su favor se encuentre consignada y llegare a consignarse.

4°. ORDENASE, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 63 del 27/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c0f5b656cdc2d30ed90b58211b1d8e4de726fd3eba1ee68245d70117265211d

Documento generado en 26/08/2021 03:45:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>